

INVITACIÓN No. 37/2023 MINEDUCYT-BIRF.

San Salvador, 25 de agosto de 2023.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE DOS (2) ESPECIALISTAS EN GESTIÓN CULTURAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada en noviembre 2017, y agosto 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, firmada únicamente por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.
 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 6. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 7. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
 8. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo, el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gov.sv a más tardar el **01 de septiembre de 2023 a las 15:30 horas** (hora de El Salvador).

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. Específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo, teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de

Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Formación.		Cumple/No cumple	Documentos de respaldo
Título académico de ciencias sociales, antropología o carreras afines.		Cumple/No cumple	Fotocopia de título de Licenciatura
Experiencia general	40	Evaluación	Documentos de respaldo
Experiencia en la facilitación de procesos comunitarios o trabajo en grupo.	40	Experiencia mayor a 2 años: 40 puntos. Experiencia de 2 años: 30 puntos.	Copia de constancia o nota de satisfacción o contrato, orden de compra, u otros documentos similares.
Experiencia específica	50	Evaluación	Documentos de respaldo
Experiencia en la participación de iniciativas de gestión cultural	25	Experiencia mayor de 1 año: 25 puntos. Experiencia de 1 año: 20 puntos.	Copia de constancia o nota de satisfacción o contrato, orden de compra, u otros documentos similares.
Experiencia en investigación vinculada al patrimonio cultural	25	Experiencia mayor de 1 año: 25 puntos. Experiencia de 1 año: 20 puntos.	Copia de constancia o nota de satisfacción o contrato, orden de compra, u otros documentos similares.
Otros conocimientos	10	Evaluación	Documentos de respaldo
Dominio de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point).	10	Presenta atestados: 10 puntos. No presenta: 0 puntos	Copia de constancia, diploma, certificado u otro.
TOTAL	100		

El Consultor que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de existir empate prevalecerá la cantidad de años de experiencia en la participación en iniciativas de gestión cultural.



X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 08 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección financiamientoexterno@mined.gov.sv.

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



ANEXO No. 1

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de dos (2) especialistas en gestión cultural para apoyar el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales.

Proyecto	Creceer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
Financiamiento	Convenio de préstamo BIRF 9067-SV
Componente	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
Subcomponente	4.2. Gestión del proyecto
Actividad y subactividad	4.2.6 - Apoyar para el cumplimiento de los estándares sociales y medioambientales. 4.2.6.10 - Asistencia técnica - Especialista en gestión cultural.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto "Creceer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), tiene como objetivo atender a la población infantil de 0-7 años, cuyos resultados se encuentran enfocados al desarrollo de un modelo de calidad en Primera Infancia, que prioriza la formación docente y personal directivo, mejoramiento de infraestructura, equipamiento y el fortalecimiento institucional, teniendo como base la participación de las comunidades indígenas, población afrodescendiente y personas con discapacidad.

Dichos segmentos poblacionales, han sido históricamente excluidos de diferentes procesos de desarrollo y educativos, por lo que el Proyecto se encuentra alineado a la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Creceer Juntos y al Plan Cuscatlán, cuyo reto es ofrecer oportunidades de inclusión, equidad y desarrollo a la diversidad cultural en la sociedad salvadoreña, y con ello, a los pueblos indígenas de El Salvador.

La presente consultoría responde a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) 7 "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana"; y 8 "Patrimonio Cultural" establecidos por Banco Mundial, como dos ejes de trabajo interrelacionados entre sí.

En los procesos educativos vinculados a la revitalización lingüística y cultural, han existido esfuerzos enfocados mayoritariamente en el fortalecimiento de la identidad cultural e idioma del pueblo náhuat, que constituye la única comunidad que aún conserva su idioma y posee la última generación de hablantes del náhuat como lengua materna en El Salvador. Dichos esfuerzos han sido generados únicamente a través del ahora Departamento de Educación Intercultural, con escaso involucramiento sostenido de otras instituciones del Estado y actores locales.

En continuidad a dicho esfuerzo y en el marco del proyecto "Creceer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", el MINEDUCYT, como parte de su Estrategia Nacional en Interculturalidad (ENI), le apuesta a generar ambientes educativos propicios para la revitalización cultural y lingüística de todos los pueblos indígenas de El Salvador, a través de un modelo de atención educativa con enfoque intercultural que involucre a todos los actores territoriales de los municipios priorizados, como elementos fundamentales en la consolidación de una agenda local de educación y cultura, que permita a la niñez indígena reivindicar sus orígenes ancestrales sin temor a la discriminación o estigma.



Por ello, se requiere contratar a dos personas conocedoras de las identidades culturales de El Salvador y de la gestión de Patrimonio Cultural para la coordinación intersectorial en el marco del modelo de inmersión cultural, que viabilice la revitalización cultural y lingüística a partir del involucramiento de todos los actores locales en los municipios priorizados por el proyecto.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General.

Coordinar el trabajo interinstitucional relacionado a la atención lingüística y cultural de los pueblos indígenas de El Salvador, a partir de la construcción de una agenda local que viabilice la implementación del modelo de inmersión cultural en los municipios priorizados por el proyecto.

2.2 Objetivos Específicos.

- 2.2.1 Diseñar una estrategia participativa comunitaria y territorial, para la ampliación de los dominios de uso del idioma y la cultura en las comunidades indígenas priorizadas por el proyecto
- 2.2.2 Asesorar técnicamente a las diferentes instituciones y enlaces comunitarios para la implementación de micro proyectos que aporten a la estrategia de revitalización cultural y lingüística en los municipios priorizados.
- 2.2.3 Generar procesos de sensibilización sobre la importancia de las identidades culturales e historia local para el desarrollo integral de la niñez y el ejercicio de una ciudadanía intercultural, con las comunidades educativas priorizadas en el proyecto.

2.3 Alcances de la consultoría

Generación de una propuesta sostenible de coordinación intersectorial para la revitalización de la cultura indígena, el fortalecimiento del idioma náhuat y la revitalización de los idiomas Potón y Cacaopera en las comunidades y centros educativos priorizados en la Estrategia Nacional en Interculturalidad, a través de la coordinación interinstitucional y el asesoramiento para el surgimiento de micro proyectos generados por los actores locales para ampliar escenarios de revitalización de la cultura y el idioma indígena, identidades e historia local en el marco del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", que aseguren el cumplimiento de los EAS, indicadores y resultados de cada uno de sus componentes.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORIA

1. La sede será dentro de las instalaciones del MINEDUCYT en el espacio físico asignado a la Gerencia de Educación para la Ciudadanía durante el plazo de contratación, en horario institucional, con posibilidad de trabajo remoto.
2. Desarrollará visitas a los territorios de las comunidades indígenas y comunidades educativas priorizadas, según indiquen las jefaturas.

3. Coordinar técnicamente el trabajo con la jefatura del Departamento de Educación Intercultural de la Gerencia de Educación para la Ciudadanía.
4. Integrarse de forma permanente con el equipo técnico del Departamento de Educación Intercultural de la Gerencia de Educación para la Ciudadanía y los Equipos Técnicos de Arte, Deporte, Ciudadanía e Interculturalidad de los departamentos priorizados.
5. Garantizar que cuenta con equipo de cómputo personal para el desarrollo de las actividades asignadas.
6. Cumplir el cronograma de trabajo en relación con las metas, garantizando la calidad de los procesos y productos en los tiempos establecidos en el plan y consignados en el contrato.

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA PERSONA CONSULTORA

1. Elaborar plan de trabajo anual detallando los productos a alcanzar, con base a los lineamientos establecidos en el proyecto y por el Departamento de Educación Intercultural.
2. Participar en todas las actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Departamento de Educación Intercultural de la Gerencia de Educación para la Ciudadanía, en la región asignada por las jefaturas respectivas.
3. Participar en todas las actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, en conjunto con el resto de las personas consultoras contratadas en el marco del proyecto.
4. Elaborar un diagnóstico territorial que permita identificar los actores involucrados en la temática y las percepciones de los mismos ante el proyecto.
5. Elaborar una propuesta de coordinación intersectorial a nivel municipal para la visibilización, sensibilización y fortalecimiento lingüístico y cultural cen base a los parámetros establecidos por el Departamento de Educación Intercultural.
6. Brindar acompañamiento técnico y seguimiento en el proceso de organización e implementación de los yaguales familiares y clubes estudiantiles en los municipios priorizados por el proyecto.
7. Realizar el diseño e implementación de procesos de sensibilización en interculturalidad a los actores territoriales que forman parte de la coordinación intersectorial en cada municipio.
8. Participar en la facilitación de los procesos de sensibilización en interculturalidad con los equipos técnicos de las Direcciones Departamentales de Educación y Redes de Docentes en Interculturalidad.
9. Elaborar y presentar informes mensuales, anuales y de finalización de la consultoría donde se enfatizen los avances del trabajo con base a los resultados y metas previamente establecidas.
10. Colaborar en cualquier otra actividad que le sea asignada en el cumplimiento de los objetivos de esta Consultoría.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

1. Plan de trabajo anual con base a los lineamientos del Departamento de Educación Intercultural y el proyecto.

2. Informe mensual en formato digital que contengan el avance de las actividades realizadas durante el mes, con sus respectivos medios de verificación (Entregas técnicas, listas de asistencia, fotografías, entre otros)
3. Estrategia de coordinación intersectorial con base a los lineamientos establecidos por el Departamento de Educación Intercultural.
4. Agendas municipales para la revitalización lingüística y cultural, que incluyan la planificación anual y los micro proyectos que desarrollará cada uno de los actores territoriales.
5. Talleres de sensibilización sobre la importancia de la educación intercultural en el desarrollo integral de los niños y niñas.
6. Informe final al cierre del año lectivo que incluya las principales actividades realizadas y recomendaciones de mejora sobre los procesos de seguimiento del proyecto para el fortalecimiento de las identidades culturales y la revitalización de las lenguas indígenas.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

1. El plan de trabajo anual se presentará de forma digital, aprobado por el Departamento de Educación Intercultural con base al formato y lineamientos que proporcionen la Jefatura respectiva.
2. Los informes: mensuales, anual y final de cierre de la consultoría deben ser entregados de manera impresa y digital a la persona coordinadora de contrato, firmadas por ambas partes, en formato Word, tipografía Museo Sans 300, número de fuente 11, márgenes simétricos (2.5 cm). La aprobación del informe será requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP) y deberá ser resguardado por el Departamento de Educación Intercultural.
3. Las evidencias de las actividades y productos deben ser entregadas de manera digital a través de una nube donde se colgarán fotografías, videos, testimonios, listados de asistencia al enlace que le proporcione la persona especialista asignada por el departamento para el seguimiento

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de 4 meses para el ejercicio fiscal 2023, prorrogable hasta por treinta (30) meses adicionales para cada uno de los especialistas. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial prorrogable anualmente, a través de cruce de notas entre la persona consultora y la persona Coordinadora de Contrato, previa evaluación de desempeño aceptable, emitida por la persona Coordinadora de Contrato.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el Coordinador General de la UIP y, firmada y sellada por la persona designada como Coordinadora de Contrato, factura de consumidor final o recibo (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto, Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

IX. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El presupuesto asignado a esta consultoría es de US\$ 95,200.00 para un plazo de 34 meses, de los cuales US\$11,200.00 corresponden a 4 meses del ejercicio 2023 para los dos consultore/as. El pago será de US\$1,400.00 mensual para cada consultor/a, incluyendo IVA, si el consultor está inscrito como contribuyente, caso contrario el pago mensual será de US\$1,238.94, financiado con fondos del Préstamo BIRF 9067-SV.

X. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

En materia técnica, con la Gerencia de Educación para la Ciudadanía y específicamente del Departamento de Educación Intercultural y la persona coordinadora de contrato.

En materia administrativa, para efectos de contratación y pagos, con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y la persona coordinadora de contrato.

XI. REFERENCIAS UTILES PARA LA CONSULTORIA

- Ley Crecer Juntos.
- Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador.
- Art. 63 de la Constitución de la República reformado para reconocimiento de los pueblos indígenas y compromiso para mantener y desarrollar la identidad étnica y cultural.
- Investigaciones y material educativo disponibles en el Departamento de Educación Intercultural.
- Estándares Ambientales y Sociales.
- Plan Educativo Institucional Cuscatlán.
- Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil Temprano: Crecer juntos.
- Ordenanzas municipales para las comunidades indígenas.

XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT a través de la Gerencia de Educación para la Ciudadanía pondrá a disposición los informes de investigación y materiales educativos, elaborados por el Departamento de Educación Intercultural. Además, proporcionará:

- Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Mobiliario y equipo disponible para el desarrollo del trabajo.
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.
- Apoyo organizacional, operativo, logístico.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Toda información y documentación recibidos y/o producida por la persona consultora serán de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y de la Gerencia de Educación para la Ciudadanía, y no podrá utilizarla en otros medios o para otros fines; de ser comprobado un plagio o su utilización sin la debida autorización, se podrá dar por cesada esta consultoría sin perjuicio alguno del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. El consultor estará obligado a guardar la confidencialidad respecto a contenido del material producido y cualquier información de carácter exclusivo de los procesos en esta consultoría y otras a las que tenga acceso en el MINEDUCYT.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 37/2023 MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) _____, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE DOS (2) ESPECIALISTAS EN GESTIÓN CULTURAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 37/2023 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico

ANEXO 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

2. Fecha de Nacimiento _____

3. Nacionalidad _____

4. Educación: (*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)

9. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(firma del consultor)

En: _____

(Lugar)

Fecha: _____

(día/ mes/año)

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el curriculum vitae.

¹ EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

CONTRATO No. *(Insertar No. correlativo de Contrato)*

ESTE CONTRATO *(el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).*

CONSIDERANDO QUE *el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y*

CONSIDERANDO QUE *el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.*

POR LO TANTO, LAS PARTES *convienen en lo siguiente:*

- 1.-Servicios
 - (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.*
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".*
- 2.-Plazos

El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *(insertar fecha de inicio)* hasta el *(insertar fecha de término)*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 3.-Pagos
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *(insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras)* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.
 - B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente²:
(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; *(insertar monto y moneda)* contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total
 - C) Condiciones de pago

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



que se regirá el
Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo *(del Representante del Contratante)*

POR EL CONSULTOR

(insertar nombre del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre _____ y Número _____ del Proceso _____

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: **Invitación No. 37/2023 MINEDUCYT-BIRF, denominado "CONTRATACIÓN DE DOS (2) ESPECIALISTAS EN GESTIÓN CULTURAL PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES"** del Ministerio de Educación, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado				
La cuenta a declarar es la siguiente:				
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()				
San Salvador,				
FIRMA -----				
NOMBRE _____				
DUI _____				